

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suito 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

D. José Fernández de Velasco, Duque de Frias, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber que D. Luis Agosto, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 15 de Octubre una solicitud pidiendo la propiedad de 20 pertenencias de una mina de hierro y otros metales, que tendrá por nombre *Esperanza*, sita en el punto llamado Cerro de la Mina, término municipal de Horcajuelo, distrito municipal de ídem.

El terreno registrado linda al N. con las Angustias; por el E. con la Onfría; por el S. con el registro Antonia y Oeste con tierras inmediatas á un camino antiguo.

Designa las 20 pertenencias que solicita en esta forma: en el término de Horcajuelo, provincia de Madrid, en el cerro llamado de La Mina, existe un pozo antiguo llamado Santa Ana, punto de partida; al Poniente ó sea al Oeste 20 grados al N. y á 50 metros de distancia, primera estaca; desde la primera estaca al S. 20 grados al O. hasta llegar al lindero del N. del registro Antonia, que distará unos 400 metros, ó los que resulten, segunda estaca; desde la primera estaca al N. 20 grados al Este y á unos 600 metros, tercera estaca; desde el pozo Santa Ana ya citado al Este 20 grados al S. y 150 metros de distancia, cuarta estaca; desde la cuarta estaca al S. 20 grados al O. hasta el lindero del N. del registro Antonia, que habrá unos 400 metros, ó los que resulten, quinta estaca; desde la cuarta estaca al Norte 20 grados al E. 600 metros, sexta estaca. Quedando encerrado el rectángulo que forma las 20 pertenencias entre las segunda, tercera, quinta y sexta estacas.

Y habiendo admitido por mi decreto

de hoy la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Horcajuelo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad dentro del plazo de 60 días.

Madrid 16 de Octubre de 1886.—C. el Duque de Frias.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Estancos.

Deseosa esta Delegación de que no se interrumpa el servicio público cuando ocurra una vacante de estancos en los pueblos de esta provincia, se considera en el deber de manifestar á los señores Alcaldes, que tan pronto como tengan noticia oficial de la vacante de un estanco en el territorio de su jurisdicción, ya por fallecimiento del estancero, ya por abandono del establecimiento, ya por renuncia, se sirvan nombrar interinamente y bajo su responsabilidad, el que haya de desempeñarlo, dando cuenta á la Delegación de mi cargo de la persona que hayan elegido hasta que se provea definitivamente, á propuesta del Ministerio de la Guerra, como previene la ley de 10 de Julio y reglamento de 10 de Octubre de 1885.

Madrid 27 de Octubre de 1886.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

La Dirección general de la Deuda pública, de conformidad á lo prevenido por los artículos 3.º de la ley de 19 de Julio de 1869 y el 22 de su instrucción, ha dispuesto se llame á D. Ignacio Suárez Hernanz, reclamante en el año 1852 del importe de dos billetes del Tesoro, procedentes del empréstito que se hizo el año 1836, á fin de que en el término de seis meses se presente en estas oficinas por sí ó por medio de apoderado á deducir su derecho; en la inteligencia que de no efectuarlo dentro de dicho plazo, con exhibición del documento resguardo que

se le expidiera al hacer la primera reclamación, se tendrá por caducado lo que se solicita.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento del interesado ó su apoderado si le tiene.

Madrid 27 de Octubre de 1886.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

La Dirección general de la Deuda pública, de conformidad á lo prevenido por los artículos 3.º de la ley de 19 de Julio de 1869 y el 22 de su instrucción, ha dispuesto que se llame á D. Santiago Merino, reclamante en el año 1855 del importe de un crédito procedente de billetes del Tesoro, á fin de que en el término de seis meses se presente en estas oficinas por sí ó por medio de apoderado á deducir su derecho; en la inteligencia que de no efectuarlo dentro de dicho plazo, con exhibición del documento resguardo que se le expidiera al hacer la primera reclamación, se tendrá por caducado lo que se solicita.

Lo que se publica por medio de este periódico oficial para que llegue á noticia del interesado ó su apoderado si le tiene.

Madrid 27 de Octubre de 1886.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

La Dirección general de la Deuda pública, de conformidad á lo prevenido por los artículos 3.º de la ley de 19 de Julio de 1869 y el 22 de su instrucción, ha acordado se llame á D. Tiburcio Ibarbia, reclamante en el año 1853 del importe de un crédito en siete billetes del Tesoro, procedentes del anticipo de 200 millones, á fin de que en el término de seis meses se presente en estas oficinas por sí ó por medio de apoderado á deducir su derecho; en la inteligencia que de no efectuarlo dentro de dicho plazo, con exhibición del documento resguardo que se le expidiera al hacer la primera reclamación, se tendrá por caducado lo que se solicita.

Lo que se publica por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento del interesado ó de su apoderado si lo tiene.

Madrid 27 de Octubre de 1886.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1886-87

Debiendo procederse por la Recaudación del Banco de España á la cobranza en los pueblos de esta provincia del segundo trimestre del presente año económico de las contribuciones territorial é industrial, he creído deber circular las disposiciones siguientes:

1.ª Los días que estará abierta la cobranza durante las horas prevenidas en cada uno de los pueblos, así como las personas encargadas de practicarla, se expresan á continuación:

PARTIDOS	COBRADORES	PUEBLOS	DÍAS DE COBRANZA
Alcalá de Henares.....	D. José Rodríguez.....	Campo Real.....	El 1.º, 2, 3 y 4 de Noviembre.
		Alcalá de Henares.....	El 6, 7, 8, 9 y 10 de id.
		Torrejón de Ardoz.....	El 13, 14, 15 y 16 de id.
		Torres.....	El 17, 18 y 19 de id.
		Ambite.....	El 1.º y 2 de id.
		Nuevo Baztán.....	El 1.º y 2 de id.
		La Olmeda.....	El 1.º y 2 de id.
		Orusco.....	El 3, 4 y 5 de id.
		Villar del Olmo.....	El 3, 4 y 5 de id.
		Valdilecha.....	El 5, 6 y 7 de id.
	D. Pedro y D. Teófilo Roldán.....	Corpa.....	El 7, 8 y 9 de id.
		Los Santos.....	El 12, 13 y 14 de id.
		Santorcaz.....	El 15, 16 y 17 de id.
		Anchuelo.....	El 16 y 17 de id.
		Pezueta de las Torres.....	El 18, 19 y 20 de id.
		Mejorada del Campo.....	El 2, 3 y 4 de id.
		Velilla de San Antonio.....	El 5 y 6 de id.
		Loeches.....	El 7, 8 y 9 de id.
		Villalvilla.....	El 12, 13 y 14 de id.
		Valverde.....	El 15 y 16 de id.
	D. Castro Torres.....	Pozuelo del Rey.....	El 17, 18 y 19 de id.
		Vallecas.....	El 2, 3, 4 y 5 de id.
		Vicálvaro.....	El 7, 8 y 9 de id.
		Barajas.....	El 1.º, 2 y 3 de id.
		Canillejas.....	El 4 y 5 de id.
		Canillas.....	El 6 y 7 de id.
		Coslada.....	El 9 y 10 de id.
		San Fernando.....	El 9 y 10 de id.
		Rivas de Jarama.....	El 11 de id.
		Fuente el Saz.....	El 1.º, 2 y 3 de id.
	D. Juan Giorfo.....	Valdetorres.....	El 4, 5 y 6 de id.
		Algete.....	El 7, 8 y 9 de id.
		Valdeolmos.....	El 10 y 11 de id.
		Cobeña.....	El 13, 14 y 15 de id.
		Paracuellos.....	El 16, 17 y 18 de id.
		Valdeavero.....	El 17, 18 y 19 de id.
		Daganzo.....	El 7, 8 y 9 de id.
		Ajalvir.....	El 4, 5 y 6 de id.
		Ribatejada.....	El 10, 11 y 12 de id.
		Fresno de Torote.....	El 20 y 21 de id.
D. Manuel Giorfo.....	Camarma.....	El 1.º, 2 y 3 de id.	
	Meco.....	El 14, 15 y 16 de id.	
	Morata de Tajuña.....	El 2, 3, 4, 5 y 6 de id.	
	Carabaña.....	El 7, 8, 9 y 10 de id.	
	Tielmes.....	El 11, 12 y 13 de id.	
	Aranjuez.....	El 16, 17, 18, 19 y 20 de id.	
	Villacanejos.....	El 2, 3 y 4 de id.	
	Colmenar de Oreja.....	El 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de id.	
	Arganda del Rey.....	El 14, 15, 16, 17 y 18 de id.	
	Chinchón.....	El 1.º, 2, 3, 4, 5 y 6 de id.	
D. Manuel Villechenous.....	Villarejo de Salvanés.....	El 9, 10, 11, 12 y 13 de id.	
	Valdaracete.....	El 14, 15, 16 y 17 de id.	
	Estremetra.....	El 18, 19, 20 y 21 de id.	
	Valdelaguna.....	El 2, 3, 4 y 5 de id.	
	Villamanrique de Tajo.....	El 6, 7 y 8 de id.	
	Belmonte de Tajo.....	El 9, 10 y 11 de id.	
	Perales de Tajuña.....	El 14, 15, 16 y 17 de id.	
	Brea.....	El 2, 3 y 4 de id.	
	Fuentidueña de Tajo.....	El 5, 6 y 7 de id.	
	Leganés.....	El 1.º, 2, 3 y 4 de id.	
D. Aquilino Lucas.....	Getafe.....	El 6, 7, 8 y 9 de id.	
	Carabanchel Alto.....	El 11, 12 y 13 de id.	
	Carabanchel Bajo.....	El 14, 15 y 16 de id.	
	Titulcia.....	El 2 y 3 de id.	
	Pinto.....	El 4, 5, 6 y 7 de id.	
	San Martín de la Vega.....	El 8, 9 y 10 de id.	
	Ciempozuelos.....	El 11, 12, 13 y 14 de id.	
	Valdemoro.....	El 15, 16, 17 y 18 de id.	
	Batres.....	El 2 y 3 de id.	
	Serranillos.....	El 4, 5 y 6 de id.	
D. Manuel Domínguez.....	Moraleja.....	El 7, 8 y 9 de id.	
	Humanes.....	El 10, 11 y 12 de id.	
	Casarrubuelos.....	El 13 y 14 de id.	
	Cubas.....	El 15 y 16 de id.	
	Griñón.....	El 17, 18 y 19 de id.	
	Torrejón de la Calzada.....	El 20 y 21 de id.	
	Parla.....	El 22, 23 y 24 de id.	
	Torrejón de Velasco.....	El 1.º, 2 y 3 de id.	
	Móstoles.....	El 4, 5 y 6 de id.	
	Alcorcón.....	El 8, 9 y 10.	
D. Manuel Ortega.....	Fuenlabrada.....	El 11, 12 y 13 de id.	
	Navas del Rey.....	El 15, 16, 17 y 18 de id.	
	Pelayos.....	El 1.º, 2 y 3 de id.	
	San Martín de Valdeiglesias.....	El 4 y 5 de id.	
	Cenicientos.....	El 6, 7, 8, 9 y 10 de id.	
	Cadalso.....	El 1.º, 2, 3 y 4 de id.	
	Rozas de Puerto Real.....	El 5, 6, 7 y 8 de id.	
	El Prado.....	El 9, 10 y 11 de id.	
	Santa María de la Alameda.....	El 13, 14, 15 y 16 de id.	
	Zarzalejo.....	El 1.º, 2 y 3 de id.	
D. Tomás Tapióles.....	Valdemaqueda.....	El 4, 5 y 6 de id.	
	Robledo de Chavela.....	El 7 y 8 de id.	
	Colmenar Viejo.....	El 9, 10, 11 y 12.	
	Escorial.....	El 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de id.	
	San Lorenzo.....	El 12, 13 y 14 de id.	
	Alcobendas.....	El 11, 12, 13 y 14 de id.	
	San Sebastián de los Reyes.....	El 17, 18, 19 y 20 de id.	
	San Sebastián de los Reyes.....	El 17, 18, 19 y 20 de id.	
	San Sebastián de los Reyes.....	El 17, 18, 19 y 20 de id.	
	San Sebastián de los Reyes.....	El 17, 18, 19 y 20 de id.	
Chinchón.....	D. Manuel Villechenous.....	Morata de Tajuña.....	El 2, 3, 4, 5 y 6 de id.
		Carabaña.....	El 7, 8, 9 y 10 de id.
Getafe.....	D. Francisco de P. Escalante.....	Titulcia.....	El 2 y 3 de id.
		Pinto.....	El 4, 5, 6 y 7 de id.
San Martín de Valdeiglesias.....	D. Manuel Ortega.....	Navas del Rey.....	El 15, 16, 17 y 18 de id.
		Pelayos.....	El 1.º, 2 y 3 de id.
Colmenar Viejo.....	D. Juan Giorfo.....	Escorial.....	El 12, 13 y 14 de id.
		San Lorenzo.....	El 11, 12, 13 y 14 de id.

PARTIDOS	COBRADORES	PUEBLOS	DÍAS DE COBRANZA
Colmenar Viejo.....	D. Juan García Dávila.....	Fuencarral.....	El 2, 3, 4 y 5 de Noviembre.
		Chamartín.....	El 6, 7 y 8 de id.
		El Pardo.....	El 12 y 13 de id.
		Hortaleza.....	El 19 y 20 de id.
		Galapagar.....	El 16, 17 y 18 de id.
	D. José Brull.....	Colmenarejo.....	El 13, 14 y 15 de id.
		Villanueva del Pardillo.....	El 19, 20 y 21 de id.
		Las Rozas.....	El 22, 23 y 24 de id.
		Hoyo de Manzanares.....	El 1.º, 2 y 3 de id.
		Torrelodones.....	El 2 y 3 de id.
	D. Gregorio Maroto.....	Valdepiélagos.....	El 1.º y 2 de id.
		Talamanca.....	El 3, 4 y 5 de id.
		El Molar.....	El 6, 7, 8 y 9 de id.
		Miraflores.....	El 10, 11, 12 y 13 de id.
		San Agustín.....	El 14 y 15 de id.
D. Ángel Blasco.....	Pedrezuela.....	El 16, 17 y 18 de id.	
	Guadalix.....	El 19, 20, 21 y 22 de id.	
	Chozas.....	El 23, 24 y 25 de id.	
	Manzanares.....	El 23, 24 y 25 de id.	
	Boalo.....	El 26, 27 y 28 de id.	
Navalcarnero.....	D. Vicente Rodríguez	Cercedilla.....	El 1.º, 2 y 3 de id.
		Navacerrada.....	El 4, 5 y 6 de id.
		Becerril.....	El 7, 8 y 9 de id.
		Collado Villalba.....	El 10, 11 y 12 de id.
		Los Molinos.....	El 14, 15 y 16 de id.
	D. Juan José Gracia.....	Guadarrama.....	El 17, 18 y 19 de id.
		Collado Mediano.....	El 20, 21 y 22 de id.
		Alpedrete.....	El 23, 24 y 25 de id.
		Moralzarzal.....	El 26, 27 y 28 de id.
		Navalcarnero.....	El 1.º, 2, 3, 4, 5 y 6 de id.
	D. Juan García Dávila	Villaviciosa de Odón.....	El 8, 9, 10 y 11 de id.
		El Alamo.....	El 12, 13 y 14 de id.
		Arroyomolinos.....	El 15 y 16 de id.
		Villamanta.....	El 17, 18 y 19 de id.
		Pozuelo.....	El 9, 10 y 11 de id.
D. Juan Giorfo.....	Aravaca.....	El 16 y 17 de id.	
	Boadilla.....	El 26 y 27 de id.	
	Majadahonda.....	El 22, 23 y 24 de id.	
	Fresnedillas.....	El 1.º y 2 de id.	
	Navalagamella.....	El 2, 3 y 4 de id.	
D. Juan González.....	Brunete.....	El 5, 6 y 7 de id.	
	Villanueva de la Cañada.....	El 8 y 9 de id.	
	Valdemorillo.....	El 10, 11, 12 y 13 de id.	
	Chapinería.....	El 1.º, 2 y 3 de id.	
	Colmenar del Arroyo.....	El 4, 5 y 6 de id.	
Torrelaguna.....	D. Santos Villacañas.....	Villamantilla.....	El 7, 8 y 9 de id.
		Villanueva de Perales.....	El 7 y 8 de id.
		Aldea del Fresno.....	El 10 y 11 de id.
		Quijorna.....	El 14, 15 y 16 de id.
		Sevilla la Nueva.....	El 17, 18 y 19 de id.
	D. Gonzalo Martín.....	Buitrago.....	El 4, 5 y 6 de id.
		Piñuécar.....	El 7 y 8 de id.
		Madarcos.....	El 9 y 10 de id.
		Horcajo.....	El 11, 12 y 13 de id.
		Somosierra.....	El 14, 15 y 16 de id.
	D. Saturnino Fernández.....	Robregordo.....	El 17, 18 y 19 de id.
		La Acebeda.....	El 20 y 21 de id.
		Cervera.....	El 4 y 5 de id.
		Robledillo de la Jara.....	El 6 y 7 de id.
		Serrada.....	El 8 y 9 de id.
D. Ramón Peñas	Berzosa.....	El 10 y 11 de id.	
	Horcajuelo.....	El 12 y 13 de id.	
	Paredes.....	El 14 y 15 de id.	
	La Hiruela.....	El 16 y 17 de id.	
	Puebla de la Mujer Muerta.....	El 18 y 19 de id.	
D. Juan Navarro.....	Montejo.....	El 20 y 21 de id.	
	Prádena.....	El 22 y 23 de id.	
	Bustarviejo.....	El 4, 5, 6 y 7 de id.	
	Valdemanco.....	El 8 y 9 de id.	
	Cabanillas.....	El 10 y 11 de id.	
D. Ezequiel Martín	Venturada.....	El 12 y 13 de id.	
	Redueña.....	El 14 y 15 de id.	
	Patones.....	El 16 y 17 de id.	
	La Cabrera.....	El 18 y 19 de id.	
	Navalafuente.....	El 20 y 21 de id.	
D. Cándido Sanz.....	Braojos.....	El 4, 5 y 6 de id.	
	La Serna.....	El 7 y 8 de id.	
	Gascones.....	El 9 y 10 de id.	
	Villavieja.....	El 11 y 12 de id.	
	Navarredonda.....	El 13, 14 y 15 de id.	
D. Valeriano Fernández.....	Gargantilla.....	El 16, 17 y 18 de id.	
	Lozoya.....	El 19, 20 y 21 de id.	
	Canencia.....	El 26, 27 y 28 de id.	
	Garganta.....	El 22 y 23 de id.	
	El Vellón.....	El 29, 30 de id. y 1.º de Diciembre.	
D. Ezequiel Martín	Rascafría.....	El 4, 5 y 6 de Noviembre.	
	Oteruelo del Valle.....	El 7 y 8 de id.	
	Alameda del Valle.....	El 9 y 10 de id.	
	Pinilla del Valle.....	El 11 y 12 de id.	
	Lozoyuela.....	El 4, 5 y 6 de id.	
D. Cándido Sanz.....	Navas de Buitrago.....	El 7 y 8 de id.	
	Manjirón.....	El 9 y 10 de id.	
	Berruenco.....	El 11 y 12 de id.	
	Sieteiglesias.....	El 13 y 14 de id.	
	Torrelaguna.....	El 4, 5, 6 y 7 de id.	
D. Valeriano Fernández.....	Torremocha.....	El 8, 9 y 10 de id.	

2.º Los contribuyentes no podrán exigir el recibo del trimestre corriente sin satisfacer antes los demás que estén en descubierto relativos a la misma contribución.
 3.º Exigirán y conservarán el recibo talonario facilitado y sellado por esta Administración y firmado por el Recaudador, pues sólo con él podrán justificar el pago; siendo nulo cualquier otro documento que pueda mediar entre contribuyente y Recaudador.
 Además de la publicación de esta circular, se llenarán por los Alcaldes y Recaudadores las formalidades de fijar edictos, como está prevenido.
 Madrid 25 de Octubre de 1886.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, J. Antonio López.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares.

MADRID

D. Cayetano Súnico de Verzosa, Teniente Coronel, Comandante de infantería y Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de este distrito;

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden, como Juez instructor de la causa que se sigue con motivo de la rebelión militar ocurrida en esta plaza en la noche del 19 del pasado, en la que aparece como autor de dicha rebelión el Capitán del regimiento infantería de Garellano, número 45, D. Carlos Casero y Ruiz, cuyo paradero se ignora, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al referido Capitán para que en el término de 10 días, contados desde el de su publicación en los diarios oficiales de esta Corte se presentelas en Prisiones militares de San Francisco para responder á los cargos que en dicha causa le resultan; pues de no verificarlo se le seguirá la misma en rebeldía y será juzgado por el Consejo de Guerra competente.

Madrid 19 de Octubre de 1886.—Cayetano Súnico.

Juzgados de primera instancia.

CONGRESO

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en autos de testamentaría concursada de D. Leandro Martínez, incoados á instancia de Doña Rafaela Skerret en el año 1842, y mediante haber fallecido los síndicos que sucesivamente fueron nombrados, se convoca á junta general de acreedores de dicha testamentaría para el nombramiento de síndicos, para que una vez nombrados exista la personalidad en representación de la masa de acreedores, cuya junta tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, calle del Barquillo, 34, el día 24 del próximo Noviembre, á las dos de la tarde.

Y mediante ignorarse el domicilio de los acreedores, sus herederos ó representantes legítimos, se les cita también por el presente para que comparezcan por sí ó representados en forma en dicha junta, á la que se convoca por solicitud de Don Federico García Patón, rematante de la tercera parte del mercado de los Tres Peces en esta Corte, perteneciente á dicha testamentaría.

Madrid 20 Octubre 1886.—V.º B.º—El Sr. Juez, Domínguez.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi. 47

HOSPITAL

Por el presente, que se formaliza en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en los autos de quiebra de D. Ramón Bartolomé Gil, se convoca á los acreedores de éste á la celebración de junta para tratar de la graduación de créditos; y para cuyo acto se ha señalado el día 6 de Noviembre próximo, á la una de su tarde, en la sala de audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso principal del Palacio de Justicia.

Madrid 25 de Octubre de 1886.—V.º B.º—Ricardo Saavedra.—El actuario, Vicente García. 48

UNIVERSIDAD

D. Isidro Esquer y Escuder, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma.

Por el presente hago saber que en virtud de providencia dictada por este Juzgado y Escribanía del que refrenda, con fecha 23 del actual, en autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Lorenzo de Póo y Espejo, en nombre de Don Felipe Delgado y Rodríguez y D. Marcelino Delgado y Aldazábal contra D. Gre-

gorio Mateo y D. Juan Martín Crespo, en concepto de testamentarios de D. Agustín Santiago y Zaragoza, y contra los hijos y herederos de éste Doña Concepción, Doña Luisa, D. Juan y D. Pascual Zaragoza y Marín, sobre pago de 40.000 pesetas, procedentes de un préstamo, intereses y costas, se cita de remate al D. Pascual Zaragoza por medio del presente, á fin de que dentro del término de nueve días siguientes al de su publicación, se persone en los referidos autos y se oponga á la ejecución si le conviniera; previniéndole que si no lo hace le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho; y advirtiéndole que en los repetidos autos se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, cuyo requerimiento se le hace por este edicto.

Dado en Madrid á 26 de Octubre de 1886.—V.º B.º—Isidro Esquer.—Ante mí, Licenciado, Juan Soriano. 50

NAVALCARNERO

D. Diego López Moya, Juez de primera instancia de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Hago saber que para pago de costas impuestas á Andrés Pérez Crespo, vecino de Pozuelo de Alarcón, en causa seguida contra el mismo y otro consorte en este Juzgado por cazar con lazos en propiedad particular, se sacan á segunda subasta, por no haber ofrecido resultado la primera, con rebaja del 25 por 100 de su tasación, las fincas embargadas á dicho procesado, cuyo detalle es como sigue:

Pesetas.

Casa en el pueblo de Pozuelo de Alarcón y su calle de las Pozas, núm. 2: que linda á la derecha entrando con Lorenza Pérez; á la izquierda con Felipe Pérez y á la espalda con Ceferina Pérez; tasada en novecientos ochenta y seis pesetas..... 986

Una viña de seis celemines de tierra, al sitio de Pradejón, jurisdicción de Pozuelo de Alarcón: linda al Sur Lorenzo Pérez y Norte Angel Rozas; Poniente camino de la Carrera; Mediodía Felipe Pérez; tasada en veinticinco pesetas..... 25

El remate tendrá lugar el día 25 de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana en la sala de audiencia de este Juzgado, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, con la rebaja del 25 por 100 expresada, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo á la subasta.

Dado en Navalcarnero á 18 de Octubre de 1886.—Diego López Moya.—Por mandado de S. S., Tomás Puertas.

Junta económica del Parque de Artillería de Madrid

En virtud de lo dispuesto por el Excelentísimo Sr. Director general de Artillería en 18 del actual, se convoca la admisión de proposiciones particulares para la venta de 4.200 kilogramos de pólvora de cañón, envasada en 84 cajones y 68 sacos, existente en los almacenes del campamento de Carabanchel, cuyo acto tendrá lugar el día 2 de Diciembre próximo, á las dos de la tarde, ante la Junta económica de este Parque.

Las proposiciones que podrán hacerse por el todo ó parte de la pólvora, deberán extenderse en papel sellado de la clase 11.ª de una peseta, debiendo ir acompañadas del resguardo de la Caja general de Depósitos, que acredite haberlo hecho de la cantidad del 5 por 100 por que se contraiga, y los proponentes habrán de sujetarse al mismo precio y

demás condiciones establecidas en el pliego de las que sirvieron de base para la segunda subasta intentada el 4 del actual; cuyo documento se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Junta todos los días no festivos á las horas ordinarias de despacho, así como la pólvora en los almacenes del campamento los lunes y miércoles de doce á cuatro de la tarde.

Madrid 22 de Octubre de 1886.—El Oficial primero de A. M. Secretario, Julián López Sanz.—V.º B.º—El Coronel Presidente, Sanjuán.

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

En virtud de la autorización concedida á esta Dirección general por Real orden de 22 del actual, se sacan á la venta en segunda y pública subasta, el día 6 de Noviembre próximo, á las dos de la tarde, las leñas y plomos existentes en la posesión de Vista Alegre, sita en Carabanchel Bajo.

Los precios fijados por unidad de cada especie son los siguientes: quintal métrico de leña, dos pesetas 30 céntimos; idem id. de plomo, 18 pesetas 40 céntimos; entendiéndose que dichos precios comprenden en cada clase las diferentes dimensiones, espesores y marcas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, ante esta Dirección general, situada en el Ministerio de la Gobernación, donde se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 11.ª, arregladas exactamente al modelo adjunto, y acompañadas con la cédula personal del licitador y carta de pago de la Caja general de Depósitos que acredite haber consignado en la misma como depósito provisional la cantidad de 500 pesetas en efectivo ó en valores públicos, á los tipos marcados en los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876 y 12 de Diciembre de 1881.

Madrid 25 de Octubre de 1886.—El Director general, Teodoro Baró.

Modelo de proposición.

D..., vecino de..., según acredita con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado con fecha de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la venta en pública subasta de las leñas y plomos existentes en la posesión de Vista Alegre, sita en Carabanchel Bajo, se comprometo á tomar á su cargo con los expresados requisitos y condiciones (aquí determinará el proponente la cantidad que se compromete extraer y el precio de la unidad por la clase á que corresponda).

(Fecha y firma del proponente.)

Dirección general de Instrucción pública.

Con el fin de subsanar algunas omisiones padecidas al publicar este anuncio, se reproduce modificado convenientemente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Julio próximo pasado, esta Dirección general ha señalado el día 1.º de Diciembre, próximo á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta, bajo el presupuesto de 33.760'87 pesetas, de las obras de cantería lisa ó

berroqueña, para la construcción de la Escuelas de Industrias Artísticas en Toledo.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante este Centro directivo, en donde se halla de manifiesto el proyecto para conocimiento del público.

En el mismo Centro y en los Gobiernos civiles de las provincias se admiten pliegos desde esta fecha hasta el día 25 inclusive de Noviembre próximo venidero.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente: se escribirán en papel sellado de una peseta y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro la carta de pago de la Caja general de Depósitos ó de alguna sucursal, que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta la cantidad de 1.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

En el citado día y hora se procederá á la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo entre las mismas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Octubre, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de cantería lisa ó berroqueña, para la Escuela de Industrias Artísticas en Toledo, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá con la rebaja de... por ciento).

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares que, además de las facultativas del proyecto y de las generales aprobadas por Real decreto de 11 de Julio de 1886, han de regir en la contrata de dichas obras.

1.ª Para el otorgamiento de la escritura, justificará el contratista haber pagado los gastos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid*, y haber consignado en la Tesorería central el 6 por 100 de la cantidad en que se le adjudicó el remate, bien en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

2.ª Es obligación del contratista otorgar la escritura de contrato ante el Notario del Gobierno en Madrid, y dar principio á la construcción de las obras en el término de diez días, que empezará á contarse desde la fecha de la aprobación del remate, bajo pena de pérdida del depósito que hizo para tomar parte en la subasta, avisando á la vez quien es el Arquitecto que le dirigirá las obras.

3.ª Con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Arquitecto mensualmente, se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas, que deberán terminar en el plazo de tres meses.

4.ª Transcurrido el plazo de garantía fijado en tres meses y aprobada la recepción definitiva de las obras, podrá solicitar el contratista la devolución de su fianza, justificando haber satisfecho la contribución de subsidio.

Madrid 15 de Octubre de 1886.—El Director general, Julián Calleja.